

DECRETO N° 0184
NEUQUÉN, 11 FEB 2002

VISTO:

El Expediente TMF N° 8563-A -Año 2000 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 1) y el recurso de apelación presentado por la **señora ROSA BEATRIZ ARAVENA DE MIRANDA** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas -Faltas Contra el Tránsito y Estacionamiento Vehicular- según lo tipificado en el Artículo 244°) de la Ordenanza Municipal N° 8033, condenándola al pago de 40 módulos, equivalentes a la suma de \$ 200, con más la suma de \$ 20, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada ratifica lo manifestado en el descargo, reconociendo haber estacionado el vehículo en lugar no permitido, debiéndolo hacer porque se trataba de una emergencia, su esposo era intervenido quirúrgicamente en el Policlínico Neuquén, acotando además, que le es imposible abonar la multa impuesta, dado que el único sostén de la familia es su marido y no puede trabajar, no tiene jubilación, ni pensión, y solicita por tal motivo se revea la Sentencia;

Que el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por la imputada (fs. 9), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 959/01, expresando que queda acreditada en autos la autoría y materialidad de la falta tipificada por el Artículo 244°) de la Ordenanza Municipal N° 8033 (reconocimiento de la falta por la imputada a fs. 2 y aplicación del Artículo 355°), del Libro III Ordenanza Municipal N° 3149);


Que el Artículo 97°) de la Ordenanza Municipal N° 7510, establece que "La autoridad de Juzgamiento podrá eximir de sanción, cuando se den las siguientes situaciones: a) una necesidad debidamente acreditada, y b) cuando el presunto infractor no pudo evitar cometer la falta;

Que el día y hora del labrado del Acta Contravencional de fs. 1, la imputada llevó a su hija para que donara sangre a su padre, tal como surge de la constancia emitida por el Policlínico Neuquén obrante a fs. 4;

Que la patología de su esposo es acreditada a fs. 10;

Que esa Asesoría Legal aconseja que el recurso debe ser

///...2°

PLA

MARÍA LUISA HERRERA
Directora de Despacho
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría de Asesoría Jurídica
M/C. Dirección Municipal de Despacho

2º...///

acogido, debiendo eximirse de sanción a la **señora Rosa Beatriz Aravena de Miranda**, por haber mediado al momento de cometer la infracción, una necesidad debidamente acreditada -Artículo 97º), Inciso a) de la Ordenanza Municipal Nº 7510-;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación ----- interpuesto por la **señora ROSA BEATRIZ ARAVENA DE MIRANDA**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) MODIFICAR PARCIALMENTE la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo **Expediente TMF Nº 8563-A-Año 2000**, en cuanto a la sanción impuesta, siendo de aplicación la causal de eximente de sanción establecida en el Artículo 97º), Inciso a) de la Ordenanza Nº 7510, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 959/01.-

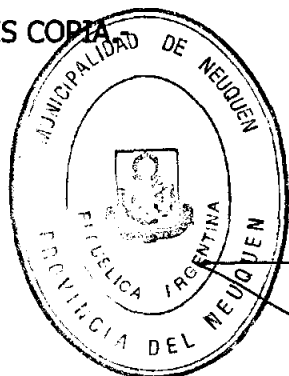
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 1), a fin de notificar a la interesada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

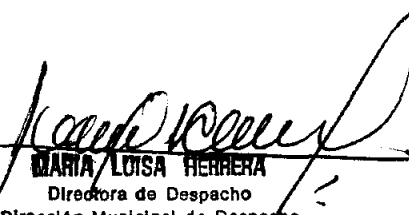
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MASSEI.-


MARIA LOISA HERRERA
Directora de Despacho
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría General y de Coordinación
A/C. Dirección Municipal de Despacho